



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO
No. SEIT24311604-0103

CONVENIO
No. 031-2025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NUMERO SEIT24311604-0103, PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA, PARA LA UMAA N° 242 TEJERIA, VER., DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR ALARCÓN PELÁEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato SEIT24311604-0103, cuyo objeto consiste en Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, con una vigencia del 16 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".

II. Que "EL INSTITUTO" al requerir dar continuidad a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, una vez concluido el ejercicio fiscal, por ser indispensable para no interrumpir su operación regular, con fecha 30 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 142-2024 a "EL CONTRATO" a efecto de modificar la Cláusula Sexta, referente a la vigencia del contrato en la cual se amplió del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025.

III. En la Cláusula SEPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

IV. A efecto de incrementar el MONTO MAXIMO "EL CONTRATO" a través de su área contratante, con oficio número 318001150100/D.A.B./176 de fecha 12 de febrero de 2025, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO", incrementando el monto máximo del contrato, para que se PRESTEN LOS SERVICIOS dentro del plazo originalmente convenido manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos del 12 de febrero de 2025, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SEIT24311604-0103 CONVENIO No. 031-2025</p>
---	---	--

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "**EL INSTITUTO**", interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio de "**EL CONTRATO**" el **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Marquez**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "**El Instituto**" cuenta con el presupuesto aprobado y disponible para la celebración del presente convenio, de acuerdo a lo autorizado en la cuenta contable **51331002**, con folio de autorización **0000024958-2025** de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" por **OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **Victor Alarcón Peláez**, en su carácter de **Representante Legal**.

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" por **LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **José Arturo Maraboto Millán**, en su carácter de **Representante Legal**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO

No. SEIT24311604-0103

CONVENIO
No. 031-2025

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, de "EL CONTRATO" con fundamento en lo establecido en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONTRATO" a efecto de incrementar el monto máximo sin I.V.A. en un 20%, esto es \$7,257,600.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se observa a continuación:

Dice:

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$14,515,200.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$2,322,432.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a un mínimo de 9,072 sesiones y un monto máximo de **\$36,288,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$5,806,080.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a un máximo de 22,680 sesiones.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno)."

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F.-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE; CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. SEIT24311604-0103 CONVENIO No. 031-2025</p>
---	---	--

Para quedar como sigue:

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad máxima de \$ **43,545,600.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos, que corresponde a un máximo de 4,536 sesiones.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en **05** fojas útiles, con fecha **24 de febrero de 2025**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONVENIO MODIFICATORIO AL
 CONTRATO
 No. SEIT24311604-0103

CONVENIO
 No. 031-2025

“EL PROVEEDOR”
**OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA
 LUCIA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**
 RFC: OSS-080331-528

C. VICTOR ALARCON PELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

“EL PROVEEDOR”
**LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE
 B)**
 RFC: LMA-101005-UF9

C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLAN
 REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL INSTITUTO”
 AREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento
 R.F.C. [REDACTED]

AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MARQUEZ
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
 Médicas
 RCF: [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F.-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA